

RAWSON, SA 000

VISTO:

El Expediente N° 1441-MCE-99, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita un recurso de nulidad interpuesto en contra de la Resolución MCE N° 232/98;

Que dicho acto administrativo aprueba la "Guía de Trámites para la Realización de Actividades de Vida en la Naturaleza";

Que los quejosos interpretan que el apartado 1° de misma, habilita a los docentes de los establecimientos a la contratación directa de servicios de transporte, hoteles, restaurantes, médicos, etc;

Que según ellos atenta con lo establecido en la Ley N° 18.829 que reserva dicha actividad, con o sin ánimo de lucro, a los agentes de viajes y empresas de turismo debidamente habilitadas;

Que los presentantes no acreditan la representación invocada al no acompañar los instrumentos legales justificantes de su personería;

Que la Resolución en cuestión no establece que los docentes sean intermediarios en la contratación de tales servicios;

Que la función de los docentes consiste en presentar un proyecto con datos relacionados con los costos de equipamiento, materiales, transporte, racionamiento, sanidad y su consecuente metodología de obtención;

Que a fin de evitar situaciones como la planteada, corresponde aclarar que la intermediación en la contratación de dichos servicios deben realizarse exclusivamente a través de Agencias de Viajes o Empresas de Turismo debidamente autorizadas en el marco de la Ley N° 18.829.

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio se ha pronunciado al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°) Rechazar el recurso de nulidad que se tramita por el presente al no acreditar los presentantes la personería invocada.

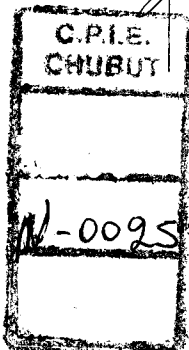
Artículo 2°) Incorporar como punto 8 del Anexo único de la "Guía de Trámites para la Realización de Actividades de Vida en la Naturaleza", de la Resolución MCyE 232/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

8. La contratación de servicios de transportes, hoteleros, restaurantes, médicos debe realizarse exclusivamente a través de Agencias de Viajes o Empresas de Turismo debidamente autorizadas.

Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría

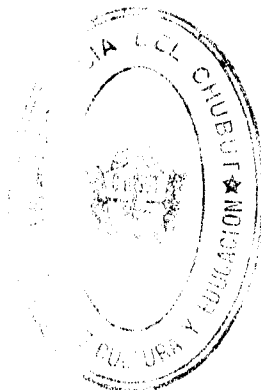
///






///.-2

Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI y a las Supervisiones Zonales Sur, Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn) y Oeste (Esquel), a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, notifíquese a los interesados, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Educación Superior, Supervisión General de Educación General Básica, Supervisión General de Polimodal, Coordinación del Area de Educación Física, Junta de Clasificación Docente de Polimodal, Departamento de Clasificación Docente de Educación General Básica y cumplido, ARCHIVASE.




DR. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCE Nº 217


PROLICIA ROSA MACCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación